



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 10 de abril de 2024

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

### VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N°004-2022-MDI-VSA; Resolución de Gerencia Municipal N°062-2023-MDI-GM, de fecha 13 de setiembre de 2023; Carta N°001-2024/SO-RMYC, de fecha 22 de enero de 2024; Informe N°0051-2024-MDI-GODUR-VSA, de 23 de enero de 2024; Informe Legal N°027-2024-MDI-GM-GAJ/PLPP, de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N°133-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, de fecha 02 de abril de 2024; Informe N°038-2024-MDI-EOC/WTDA, de 09 de abril de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305: Donde señala que: **“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Que, así mismo en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se establecen las competencias generales de los Gobiernos Locales, siendo N°8 que señala: **“Los Gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley”**;

Que, según el numeral 170.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: “el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. (...)”;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N°004-2022-MDI-VSA, entre el CONSORCIO BRM INGENIEROS y la Municipalidad Distrital de Irazola por el monto de S/ 709,748.19 sin IGV, para la ejecución de la Obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407, así mismo, el Contratista ha cumplido con presentar previamente los Certificados de la OSCE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°062-2023-MDI-GM, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Irazola resuelve APROBAR el Adicional Deductivo Obra N°01 de la Obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407, teniendo en cuenta que el monto del adicional deductivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

vinculante N°01 es menor al del contrato de ejecución de obra, según se detalla en el cuadro siguiente:

Monto de Deductivo Vinculante N°01	Monto de Adicional N°01	Saldo
S/ 39,771.30	S/ 89,319.45	S/ 49,548.15

Que, mediante Carta N°001-2024/SO-RMYC, de fecha 22 de enero de 2024, la Ing. Rossella Massiel Ydrogo Coral Supervisora de Obra, informarle que, con fecha 20 de enero de 2024, el Contratista **CONSORCIO BRM INGENIEROS** ha presentado su LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA de la obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407, en la cual determina que, existe un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 7,805.42 (Siete mil ochocientos cinco con 42/100 soles), por los reajustes de formula polinómica del contractual y adicional de obra N°01, además concluye que corresponde devolver al Contratista el monto de S/ 70,974.82 (Setenta mil novecientos setenta y cuatro con 82/100), por la retención del fondo de garantía del monto del contrato principal;

Que, mediante Informe N°0051-2024-MDI-GODUR-VSA, de 23 de enero de 2024, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la entidad APRUEBA la Liquidación Final del Contrato de la obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407, indicando que existe un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 7,805.42 (Siete mil ochocientos cinco con 42/100 soles), por los reajustes de fórmula polinómica del contractual y adicional de obra N°01, además concluye que corresponde devolver al Contratista el monto de S/ 70,974.82 (Setenta mil novecientos setenta y cuatro con 82/100), correspondiente a la garantía por el fiel cumplimiento del 10%, que debe ser pagado a la aprobación de la presente liquidación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N°027-2024-MDI-GM-GAJ/PLPP, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, de acuerdo al ámbito del ejercicio de sus funciones y atendiendo a los fundamentos expuestos precedentemente recomienda que se declare Procedente la liquidación de la obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407, mediante acto resolutivo;

Que, del Informe N°038-2024-MDI-EOC/WTDA, de 09 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad, indica que a través del Informe N°133-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la disponibilidad presupuestal de la Obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407, por el monto de S/ 78,206.66 (Setenta y ocho mil doscientos seis con 66/100 soles), de las cuales se tiene un 10% de la retención del fondo de garantía que equivale al monto de S/ 70,979.82 (Setenta mil novecientos setenta y nueve con 82/100 soles), quedando un saldo de S/



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7,231.84 (Siete mil doscientos treinta y uno con 84/100 soles), las cuales serán destinadas para el pago de reajustes de la obra en mención, cabe indicar que solo se pagara ese monto debido a que se tiene ese saldo como DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/
REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	0.00	7,231.81
RETENCION DEL 10%	0.00	70,974.82
TOTAL	0.00	78,206.66

En ese sentido, la Oficina de Contabilidad concluye que, existe un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 7,231.84 (Siete mil doscientos treinta y uno con 84/100 soles), por los reajustes de la fórmula polinómica, así mismo devolver al contratista el monto de S/ 70,979.82 (Setenta mil novecientos setenta y nueve con 82/100 soles) por la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la liquidación Técnica Financiera de la obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** la devolución a favor del Contratista por el monto de S/ 70,979.82 (Setenta mil novecientos setenta y nueve con 82/100 soles) por la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento de la obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407.

**ARTICULO TERCERO.** – **AUTORIZAR**, el pago a favor del Contratista el monto de S/ S/ 7,231.84 (Siete mil doscientos treinta y uno con 84/100 soles) por los reajustes de fórmula polinómica del contractual y adicional de obra N°01 de la Obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250325 TRAMO EMP. PE N5 (SAN PEDRO DE CHIA), SECTOR CHAMBIRA, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD –





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N°2529407, ello en virtud de la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, desarrollar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
*Jorge Eizaguirre Esquivel*  
CPC. Jorge Eizaguirre Esquivel  
GERENTE MUNICIPAL

